

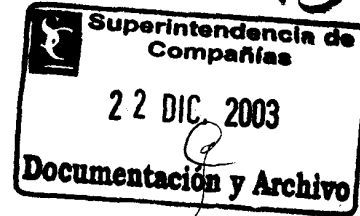
CONCLINA C.A.

23-XII-03.

HOSPITAL
METROPOLITANO

Quito, 19 de diciembre del 2.003
GG-189-2003

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



43623
Cesar
22 DIC. 2003
174

De nuestra consideración:

A continuación ponemos en su conocimiento las transferencias de acciones realizadas en CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL - CONCLINA C.A. (Exp. 7471-79).

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES TRANSFERIDAS
HEREDEROS MARIO ANTONIO GOMEZ DE LA TORRE RUIZ CI: 170040312-2	TERESITA BONIFAZ ANDRADE CI: 170279233-2	533 ✓
	RODRIGO ANTONIO GOMEZ DE LA TORRE BONIFAZ CI: 170668945-0	104 ✓
	MIREYA DE LOS A. GOMEZ DE LA TORRE BONIFAZ CI: 170663775-6	104 ✓
	FERNANDO J. GOMEZ DE LA TORRE BONIFAZ CI: 170511689-3	104 ✓
	ISABEL MA. GOMEZ DE LA TORRE BONIFAZ CI: 170663774-9	104 ✓
	JUAN S. GOMEZ DE LA TORRE BONIFAZ CI: 170668946-8	104 ✓

Estas transferencias han sido debidamente registradas en el libro de acciones y accionistas de la compañía. Tanto el cedente como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Se anexa copia de la protocolización de Posesión Efectiva de los bienes hereditarios dejados por el Sr. Mario Antonio Gómez de la Torre Ruiz.

4 J/a.

Atentamente,

Cecilia B. de Páez
GERENTE GENERAL ✓

OK
J.

Adj.: lo indicado

cc. Mario Jarrín - Contabilidad

OK.
Ingresado al Sistema
23-12-03.
J.

SEÑOR NOTARIO:

Teresita del Niño Jesus Mariana Francisca Bonifaz Andrade, por sus propios y personales derechos y además, a nombre y en representación de su hijo Fernando José Gómez de la Torre Bonifaz, en su calidad de apoderada general, conforme consta del poder que se agrega, Rodrigo Antonio, Mireya de los Angeles, Isabel María y Juan Santiago Gómez de la Torre Bonifaz, ecuatorianos, viuda y casados, respectivamente, a excepción de Isabel María, quien es soltera, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos, ante usted, muy respetuosamente, se presentan y solicitan se sirva receptar su declaración juramentada a fin de que se les conceda la posesión efectiva de los bienes del doctor Mario Antonio Gómez de la Torre Ruíz, fallecido en esta ciudad de Quito, Ecuador, el día veintisiete de julio del dos mil tres.

Para el efecto, acompañan copias auténticas de los siguientes documentos:

1. Partida de defunción del doctor Marlo Antonio Gómez de la Torre Ruíz;
2. Partida de matrimonio con Teresita Bonifaz Andrade; y,
3. Partidas de nacimiento de Rodrigo Antonio, Mireya de los Angeles, Fernando José, Isabel María y Juan Santiago Gómez de la Torre Bonifaz.

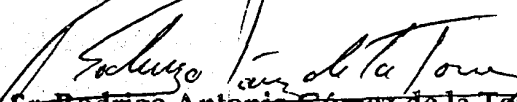
El acta notarial que contenga su declaración deberá inscribirse en los Registros de la Propiedad del cantones Quito, y Mejía.

Fundamentan esta petición en lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, modificado mediante la Ley Reformatoria expedida el 05 de noviembre de 1996, promulgada en el Registro Oficial No. 64 del 8 de noviembre de 1996.

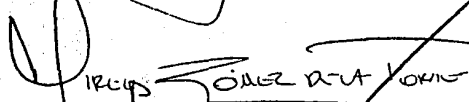
Firman con su abogado patrocinador.



Sra. Teresita Bonifaz Andrade



Sr. Rodrigo Antonio Gómez de la Torre Bonifaz



Sra. Mireya de los Angeles Gómez de la Torre Bonifaz

Isabel Gómez de la Torre
Srta. Isabel María Gómez de la Torre Bonifaz

[Signature]
Sr. Juan Santiago Gómez de la Torre Bonifaz

[Signature]
Dr. Mauricio Semanate Alvear
Abogado Mat No. 3127 C.A.P.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
QUITO

**ACTA NOTARIAL DE
POSESIÓN EFECTIVA
DE LOS BIENES HEREDITARIOS
DEL DOCTOR
MARIO ANTONIO GÓMEZ DE LA TORRE RUÍZ
SOLICITADA POR:
TERESITA BONIFAZ ANDRADE, RODRIGO ANTONIO, MIREYA DE
LOS ANGELES, ISABEL MARÍA Y JUAN SANTIAGO GÓMEZ DE
LA TORRE
CUANTÍA: INDETERMINADA**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la república del Ecuador, hoy día viernes quince de agosto del dos mil tres, ante mí doctor Rodrigo Salgado Valdéz , Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, comparecen; la señora Teresita del Niño Jesús Mariana Francisca Bonifaz Andrade, por sus propios y personales derechos y además, a nombre y en representación de su hijo Fernando José Gómez de la Torre Bonifaz, en su calidad de apoderada general, conforme consta del poder que se agrega; y los señores Rodrigo Antonio, Mireya de los Angeles, Isabel María y Juan Santiago Gómez de la Torre Bonifaz, por sus propios y personales derechos, con una petición en la que me solicitan proceda a receptar sus declaraciones juramentadas tendientes a que se conceda la posesión efectiva proindiviso, de los bienes sucesorios del causante doctor MARIO ANTONIO GÓMEZ DE LA TORRE RUÍZ.- A su petición los comparecientes adjuntan los siguientes documentos: a)

partida de defunción del prenombrado causante, doctor MARIO ANTONIO GÓMEZ DE LA TORRE RUÍZ, hecho acaecido el día veintisiete de julio del dos mil tres, en esta ciudad de Quito,; b) Partida de matrimonio con la señora TERESITA DEL NIÑO JESÚS MARIANA FRANCISCA BONIFAZ ANDRADE; c) Partidas de nacimiento de los señores RODRIGO ANTONIO, MIREYA DE LOS ANGELES, FERNANDO JOSE, ISABEL MARÍA Y JUAN SANTIAGO GÓMEZ DE LA TORRE BONIFAZ, hijos del causante.- Al efecto, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo dieciocho, numeral doce de la Ley Notarial Incorporado mediante la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de los mismos mes y año, procedo a recepcionar la declaración juramentada de los comparecientes señores Teresita del Niño Jesús Mariana Francisca Bonifaz Andrade, Rodrigo Antonio, Mireya de los Angeles, Isabel María y Juan Santiago Gómez de la Torre Bonifaz.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, quienes manifiestan ser viuda la primera y casados los restantes, a excepción de Isabel María; domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta diligencia, así como la responsabilidad que tienen de decir la verdad, que a celebrarla proceden, libre, voluntariamente, con juramento declaran: PRIMERO) Que el causante doctor MARIO ANTONIO GÓMEZ DE LA TORRE RUÍZ, falleció en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el veintisiete de julio del dos mil tres. SEGUNDO) Que el causante fue cónyuge de TERESITA DEL NIÑO JESÚS MARIANA FRANCISCA BONIFAZ

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO
QUITO

ANDRADE y padre de RODRIGO ANTONIO, MIREYA DE LOS ANGELES, FERNANDO JOSÉ, ISABEL MARÍA Y JUAN SANTIAGO GÓMEZ DE LA TORRE BONIFAZ. TERCERO) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento incorporadas a esta acta; además expresan que, de lo que conocen, el causante antes del infortunio de su fallecimiento no ha otorgado testamento. CUARTO) Que, con estos antecedentes, tienen derecho a la sucesión del doctor MARIO ANTONIO GÓMEZ DE LA TORRE RUÍZ, por ser sus únicos y universales herederos.- HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN.- Con lo precedente anotado, por cumplidos los requisitos legales y en ejercicio de la facultad prevista en la Ley Notarial, antes precisada y de la FE PUBLICA de la que me hallo investido, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA proindiviso de los bienes del señor MARIO ANTONIO GÓMEZ DE LA TORRE RUÍZ, a favor de su cónyuge señora TERESITA DEL NIÑO JESÚS MARIANA FRANCISCA BONIFAZ ANDRADE y de sus hijos comunes señores RODRIGO ANTONIO, MIREYA DE LOS ANGELES, FERNANDO JOSÉ, ISABEL MARÍA Y JUAN SANTIAGO GÓMEZ DE LA TORRE BONIFAZ, dejando a salvo eventuales derechos de terceros.- El original de esta diligencia y los documentos habilitantes identificados en líneas anteriores, se incorporan al protocolo a mi cargo, extendiéndose tres copias certificadas a fin de que los señores Registradores de la Propiedad de Quito y Mejía, procedan a su inscripción.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

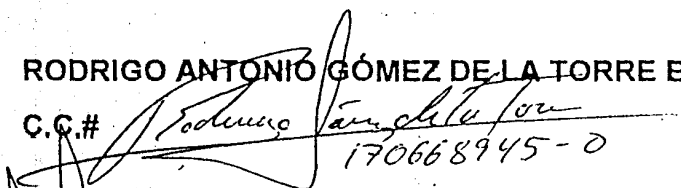


SRA. TERESITA BONIFAZ ANDRADE

C.C.# 1702492332

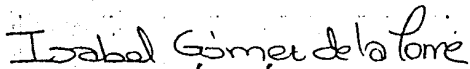
RODRIGO ANTONIO GÓMEZ DE LA TORRE BONIFAZ

C.C.#


170668945-0

MIREYA DE LOS ANGELES GÓMEZ DE LA TORRE BONIFAZ

C.C.# 170663775-6



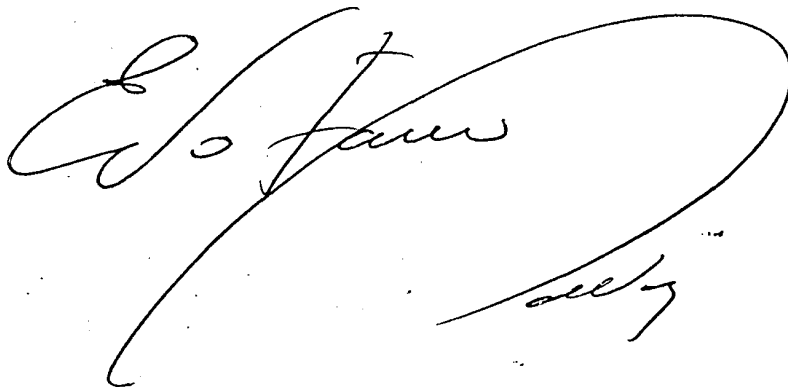
ISABEL MARÍA GÓMEZ DE LA TORRE BONIFAZ

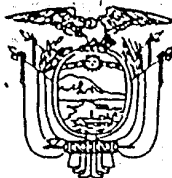
C.C.#

170663774-9

JUAN SANTIAGO GÓMEZ DE LA TORRE BONIFAZ

C.C.# 170668946-8





NOTARIA 16º



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

-41-



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

PODER GENERAL

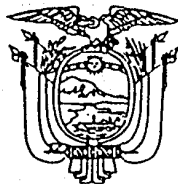
OTORGADO POR EL SEÑOR FERNANDO JOSE GOMEZ DE LA TORRE
BONIFAZ EN FAVOR DE LOS SEÑORES: TERESA BONIFAZ DE GOMEZ
DE LA TORRE O DOCTOR MARIO ANTONIO GOMEZ DE LA TORRE.-
CUANTIA: INDETERMINADA

Di 4 copias

S.E.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dos de febrero del año dos mil, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Decimo Sexto del cantón comparece el señor FERNANDO JOSE GOMEZ DE LA TORRE BONIFAZ, de estado civil casado, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: Yo, Fernando José Gómez de la Torre Bonifaz, ecuatoriano, casado, mayor de edad, confiero poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de mis padres señora Teresa Bonifaz de Gómez de la Torre o doctor Mario Antonio Gómez de la Torre, ecuatorianos, domiciliados en Quito, a fin de que cualquiera de ellos,

actuando separadamente, como mi mandataria o mandatario, pueda representarme en todo acto o contrato y pueda comparecer a juicio, como actor o como demandado, quedando facultado a otorgar y firmar contratos, mediante instrumento privado o escritura publica y terminar dichos contratos, adquirir bienes raices, establecer hipotecas u otros gravámenes y disponer de ellos, enajenándolos y estableciendo cualquiera .condiciones.- Por tanto, cualquiera de ellos como mi mandataria o mandatario queda autorizado sin limitación alguna, para intervenir a mi nombre, en todo acto o contrato, contraer obligaciones a mi favor o a mi cargo, o cumplir con las obligaciones que a mi nombre contrajere y a exigir el cumplimiento, judicial o extrajudicialmente de las obligaciones contraídas a mi favor.- En los casos de compra, adquisición o venta de inmuebles podra estipular cualquiera condiciones, determinando los linderos, la cabida, el precio, la forma de pago y podrá pagar o recibir el precio, y cancelar los impuestos y gastos que se derivan de dichos pagos.- Asimismo mi mandataria o mandatario podrá abrir cuentas de ahorro en cualquier institución publica o privada, que esté autorizada, y podrá también abrir cuentas bancarias, de cualquier clase y en cualquier banco, a mi nombre y podrá hacer depósitos o retiros y firmar los respectivos documentos o cheques en tales cuentas como también en las que yo hubiera tenido con anterioridad al otorgamiento de este poder.- En caso de juicio, cualquier de mis mandatarios, separadamente,



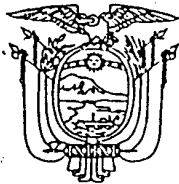
NOTARIA 162



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

podrá comparecer y designar un defensor y podrá también absolver posiciones y ejercer todas las atribuciones previstas por el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, las que doy por reproducidas, una a una, en el presente instrumento.- Esta procuración judicial podrá ejercerla el mandatario ante cualquier juzgado o tribunal, cualquiera que fuera la competencia y jurisdicción que les corresponde, así como ante las autoridades administrativas, municipales, provinciales, estatales o institucionales.- Especialmente autorizo a la mandataria o mandatario para que, a mi nombre, intervenga en las juntas generales de socios o accionistas de las sociedades o compañías de las que yo fuere socio, cualquiera que fuera su espacio.- En igual forma, se autoriza expresamente a mi mandataria o mandatario para que, a mi nombre, intervenga en las escrituras públicas de disolución, liquidación, división y adjudicación de las sociedad en que tenga acciones o participaciones, acepte las adjudicaciones que, a mi favor, se hiciere en dichas escrituras y venda o grave los bienes o derechos y acciones que me sean adjudicados o constituya servidumbres sobre los mismos.- Cualquiera de los mandatarios, señora Teresa Bonifaz de Gómez de la Torre o doctor Mario Antonio Gómez de la Torre, separadamente, me podrá representar en todo acto o contrato de adquisición, compraventa de inmuebles, disolución de sociedades o constitución de compañías de cualquier clase que fueren, o recibir adjudicaciones, con amplias facultades para comparecer

ante cualquier juzgado o ante cualquier autoridad judicial o administrativa o ante cualquier Notario, con amplios poderes para recibir cualesquiera bienes o derechos, pagar los impuestos de la clase que fueren, incurrir en gastos, celebrar uno o más acuerdos, convenios o participaciones con otros copropietarios, pudiendo también vender, gravar, hipotecar todos o cualquiera de los bienes raíces o bienes muebles que me correspondieren o derechos y acciones sobre ellos, hacer todo cuanto por Ley se requiera y que creyere conveniente la mandataria o mandatario para proteger mis intereses.- La mandataria o mandatario queda autorizado para sustituir o delegar, total o parcialmente las atribuciones que se le confieren mediante esta escritura, a favor de una o más personas, escogidas a su criterio, sin que, por las delegaciones o sustituciones que hiciere del presente poder, se encuentre impedido para ejercer las atribuciones que se le confieren, salvo que expresamente se estipulare lo contrario en los instrumentos respectivos.- En igual forma la mandataria o mandatario queda autorizado para revocar las sustituciones y delegaciones que de este poder hiciere.- Para los efectos de este mandato, invisto a la mandataria o mandatario de todas las facultades para ejecutar todo lo que fuere antecedente, nexo o consecuencia del ejercicio de este mandato, de tal manera que nadie pueda alegar falta, insuficiencia o indeterminación de poder.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmado por el



NOTARIA 162



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Doctor Mario A. Gómez de la Torre, con matrícula profesional número doscientos cuarenta y tres, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en su total contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe:

FERNANDO JOSE GOMEZ DE LA TORRE BONIFAZ

C.C. 170511689-3

EL NOTARIO

EL TITULAR ***** VA 1431424
CI-ADD ANDREA DORING TORRES
SECUNDARIA AGRICULTOR
MARIO GOMEZ DE LA TORRE
TERESA BONIFAZ
QUITO 11/04/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

162246

NOTARIA DE LA CIUDAD DE QUITO
CIUDADANIA 170511689-3
GOMEZ DE LA TORRE BONIFAZ FERNANDO JOSE
16 JULIO 1994
PICHINCHA/QUITO/CAJAS
09 008 0012
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 73



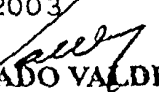
Se otorgó ante mi la escritura pública de Poder General otorgado por el señor Fernando José Gómez De La Torre Bonifaz en favor de los señores: Teresa Bonifaz De Gómez De La Torre o Doctor Mario Antonio Gómez De La Torre y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

EL NOTARIO
NOTARIA 12

DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Es compulsada de la copia que en -3- foja(s) me fue presentada. Quito, 15-Agosto-2003


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



~~MARCO ANTONIO~~

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 8

Pág. 365

Acta 3169

En Quito

provincia de Pichincha

boy día diez y ocho

Diciembre

de mil novecientos sesenta y nueve

El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE

MARIO GOMEZ DE LA TORRE RUIZ

nacido en

Quito, Pichincha, el 12 de Diciembre

de 1931 de nacionalidad

ecuatoriana

profesión abogado

con Cédula N° 17-0040312

domiciliado en

Quito

estado anterior soltero

hijo de Teodora Gómez De La Torre

y de

Rosario Ruiz

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

DEL NIÑO JESUS MARIANA FRANCISCA

BENIGNA ANDRADE

nacida en

Quito, Pichincha

el 6 de Mayo de 1941, de nacionalidad

ecuatoriana

de profesión intérprete

Cédula N° 17-0279233

domiciliada en

Quito

de estado anterior soltera

hija de Cristóbal Benítez

y de

María Teresa Andrade

LUGAR DEL MATRIMONIO:

Quito

FECHA:

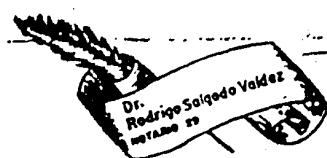
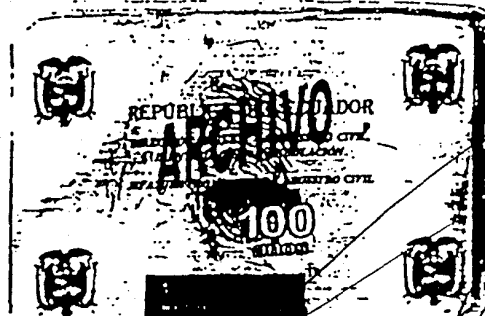
18 de Diciembre de 1969

En este matrimonio legitimaron a su hij. comun. llamado

18/269

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

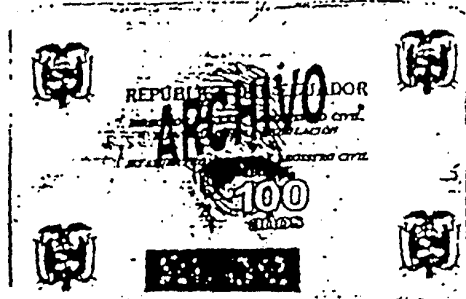
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante la NOTARIA PRIMERA del Cantón Quito, a 10 de mayo del 2002, declara VIGUETA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: MARTO GOMEZ DE LA TORRE RUIZ y TERESITA DEL NIÑO SUS MARIANA FRANCISCA BONIFAZ AMORADO, de conformidad con el numeral 13 del art. 18 de la Ley Notarial reformada el 5 de noviembre de 1996. Cuya copia se archiva con n.º 2002-288. Quito, 27 de mayo del 2002. H. JEFFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. Ja



Es compulsada de la copia que en -1- foja(s) me fue presentada.- Quito, a 15-Agosto-2003

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 6 Pág. 207 Acta 2225

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTINUEVE de JULIO del dos mil TRES.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIO GOMEZ DE LA TORRE RUIZ
MASCULINO Estado Civil CASADO Edad SETENTA Y DOS años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: TEODORO GOMEZ DE LA TORRE NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ROSARIO RUIZ SANGOLQUI

RUMINAHUI Fecha: VEINTISIETE de JULIO

del dos mil TRES El cónyuge sobreviviente se llama TERESITA BONIFAZ

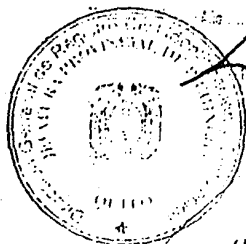
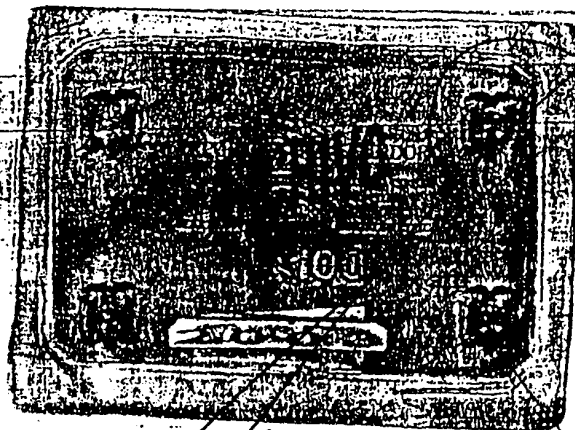
Causa de la muerte HEMORRAGIA AGUDA INTERNA LACERACION PULMON

Sólo esta inscripción: MARCO LIZARDO RUANO CHAUCA con Cédula de Identidad N° 1000231794-7 domiciliada en QUITO

OBSERVACIONES:

DERECHO BAZO, IGADO y PULMON, DERECHO TRANSITO SIN ENMENDADURAS cd CEDULA # 170040312-2

FIRMAS:



DEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE EL ACUERDO DE ARCHIVO DEL JEFES DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO
Jefe de Registro Civil

Quito,

Es compulsada de la copia que en -1- foras me fue presentada.- Quito, a 15-Agosto-2003

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

DOCTOR RODRIGO SALCADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario en
Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: QUITO*****

correspondiente a 1970 , tomo 20- , página 267 , acta 15712 , consta
la inscripción de GOMEZ DE LA TORRE BONIFAZ RODRIGO ANTONIO

nacido en BENALCAZAR , cantón QUITO*****
provincia de, PICHINCHA*****; el CATORCE *** de NOVIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SETENTA ***** hij(o) de MARIO GOMEZ DE LA TORRE.
nacionalidad; ECUATORIANA***** ; y de TERESITA DEL NINO J BONIFAZ
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 31 de JULIO de** 2003.

Cédula: 170668945-0

Especie Valorada N°: 0006204424



Serie: A

6204424

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1972, tomo 12-, página 173, acta 9134, consta
la inscripción de GOMEZ DE LA TORRE BONIFAZ MIREYA DE LOS ANGELES

nacido en BENALCAZAR, cantón QUITO
provincia de, PICHINCHA; el DOCE de JUNIO de MIL
NOVECIENTOS SETENTAIDOS *** hijo(a) de MARIO GOMEZ DE LA TORRE
nacionalidad; ECUATORIANA; y de TERESITA DEL NINO J BONIFAZ
nacionalidad ECUATORIANA

QUITO 31 de JULIO de 2003.

Cédula: 170663775-6

Especie Valuada N°: 0006204425



Serie: A

6204425

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

***** del Cantón: QUITO*****
correspondiente a 1973 , tomo 9- , página 8 , acta 6423 , consta
la inscripción de GOMEZ DE LA TORRE BONIFAZ FERNANDO JOSE

nacido en SANTA FRISCA , cantón QUITO*****
provincia de, PICHINCHA*****; el DIECISEIS * de JULIO *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTAITRES ** hij(O) de MARIO GOMEZ DE LA TORRE
nacionalidad; ECUATORIANA***** ; y de TERESA BONIFAZ
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 31 de JULIO de** 2003.

Cédula: 170511639-3

Especie Valuada N°: 0006204429



Serie: A

6204429


JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
correspondiente a 1974 , tomo 8- , página 43 , acta 5637 , consta
la inscripción de GOMEZ DE LA TORRE BONIFAZ ISABEL MARIA

nació en GONZALEZ SUAREZ **cantón QUITO*****
provincia de PICHINCHA*****; el CINCO ***** de AGOSTO ** de MIL
NOVECIENTOS SETENTAICUATRO hij(A) de MARIO GOMEZ DE LA TORRE
nacionalidad: ECUATORIANA***** ; y de TERESITA DEL NIÑO J. BONIFAZ
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 31 de JULIO de** 2009.

Cédula: 170663774-9

Especie Valorada N°: 0006204431



Serie: A

6204431

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1976, tomo 8-, página 3, acta 5602, consta
la inscripción de GOMEZ DE LA TORRE BONIFAZ JUAN SANTIAGO

nacido en SANTA FRISCA, cantón QUITO
provincia de, FICHINCHA; el QUINCE *** de JUNIO *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTAISEIS ** hij(o) de MARIO GOMEZ DE LA TORRE
nacionalidad; ECUATORIANA; y de TERESITA DEL NINO BONIFAZ
nacionalidad ECUATORIANA

QUITO 31 de JULIO de 2003.

Cédula: 170668946-8

Especie Valorada N°: 0006204433

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A

6204433

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 17068875-6

GOMEZ DE LA TORRE BONIFAZ MIREYA DE LOS ANDES

12 JUNIO 1.972

QUITO/QUITO/BENALCAZAR

12 173 0913

QUITO/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 72

Mireya Gomez de la Torre



ECUATORIA ***** V111374447

CASADO CESAR FERNANDO ALTAMIRANO VASQUEZ

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

E MARIO GOMEZ DE LA TORRE

TERESITA DEL NIÑO J BONIFAZ

QUITO 8/05/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

313529



Dr. Rodrigo Sagrado Valdez

NOTARIO 23

CIUDADANIA 170663774-7
 GOMEZ DE LA TORRE BONIFAZ ISABEL MARIA
 05 AGOSTO 1974
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 08 043 0563
 PICHINCHA/ QUITO
 CONZALEZ SUAREZ 74
 Isabel Gomez de la Torre

ECUATORIANA ***** V2343Y4222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MARIO GOMEZ DE LA TORRE
 TERESITA DEL NIÑO J BONIFAZ
 QUITO 12/04/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1216038

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 29

-12-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CECULA DE CIUDADANÍA N° 8170648544-B

GOMEZ DE LA TORRE BONIFAZ JUAN S

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

15 JUNIO 1976

FECHA DE NACIMIENTO 0003105602 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1976

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V2343V4222

CASADO MARIA JOSE PEREZ PROANO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MARIO GOMEZ DE LA TORRE

TERESITA DEL NIÑO BONIFAZ

QUITO 23/11/2002

23/11/2014

REN 0392994

Pch

[Firma]

[Huella dactilar]

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

ECUATORIANA ***** 22331222

WASACO MARIA DOLORES ARIAS 41467

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

HATO GONZ DE LA TORRE

TERESITA DEL NIÑO JESUS BONIFAZ

QUITO 06/20/77

146208 00

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17027933

GONZ DE LA TORRE MARIA DOLORES ARIAS

14 NOV 1977

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

02-1-229-02171

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ

ECUATORIANA ***** 22331222

WASACO MARIA DOLORES ARIAS 41467

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

HATO GONZ DE LA TORRE

TERESITA DEL NIÑO JESUS BONIFAZ

QUITO 06/20/77

146208 00

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17027933

GONZ DE LA TORRE MARIA DOLORES ARIAS

14 NOV 1977

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

02-1-229-02171

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de DR. MAURICIO SEMANATE, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en fe(s) útil(es); protocoliza los documento(s)

15-Agosto-2003

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó este mí, en fe de ello confiero esta CUARTA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a 15-Agosto-2003
EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

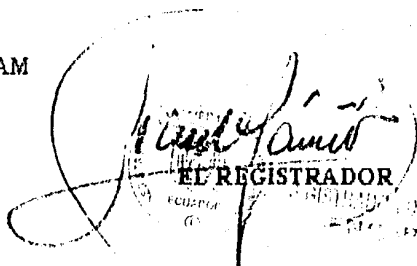
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Posesión Efectiva en el

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 134, repertorio(s) - 47711

Viernes, 29/08/2003, 11:29:36 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes .-

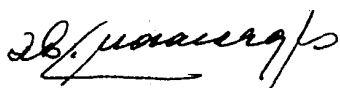
CAUSANTE: MARIO ANTONIO GOMEZ DE LA TORRE RUIZ.-

BENEFICIARIOS: TERESITA DEL NIÑO JESUS MARIANA FRANCISCA BONIFAZ ANDRADE Y
DE SUS HIJOS SEÑORES: RODRIGO ANTONIO, MIREYA DE LOS ANGELES, FERNANDO -
JOSE, ISABEL MARIA Y JUAN SANTIAGO GOMEZ DE LA TORRE BONIFAZ.- DEJANDO A
SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.-

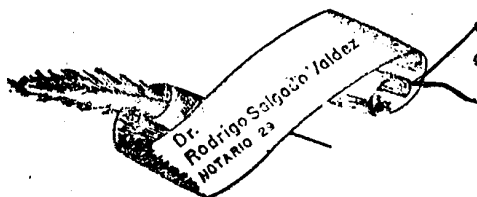
Responsable

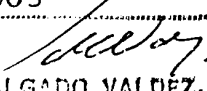

FRANKLIN FREIRE

RAZON: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito con los números
1814 del Repertorio y 115 del Registro de Demandas y Sentencias, hoy Lunes a las
nueve horas.- Machachi, Septiembre 29 del 2.003.- Certifico.- El Registrador.-



RAZON DE FOTOCOPIACION: A petición de DR. MAURICIO SEMANATE, el día doce, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en trece
foja (s) útil (es); protocoliza los documento (s)
que antecede (n)
Quito, a 21-noviembre-2003


Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 23


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fé de ello
confiero ésta S E X T A =
copia certificada, firmada y sellada en
Quito, a 12 DIC. 2003
EL NOTARIO


DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

